

Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J. A.
ALBANCHEZ DE UBEDA	8.474.000	4.237.000	3.290.454
ALCALA LA REAL	1.990.200	995.100	772.795
ALCAUDETE	13.802.467	6.901.233	5.359.498
ANDUJAR	1.000.000	500.000	388.300
BEAS DE SEGURA	8.892.883	4.446.441	3.453.106
BEDMAR Y GARCIEZ	2.039.425	1.019.712	791.908
BELMEZ DE LA MORALEDA	5.425.100	2.712.550	2.106.566
CAMBIL	1.000.000	500.000	388.300
CAMPILLO DE ARENAS	1.500.000	750.000	582.450
CANENA	351.050	175.525	136.313
CARBONEROS	2.400.000	1.200.000	931.920
CAROLINA, LA	600.000	300.000	232.980
CASTILLO DE LOCUBIN	12.366.866	6.183.432	4.802.053
CAZALILLA	500.000	250.000	194.150
CAZORLA	5.335.999	2.667.999	2.071.968
CHILLIEVAR	1.002.358	495.418	384.742
ESCAÑUELA	2.200.000	1.000.000	776.600
ESPELAY	554.260	274.329	213.044
FRALLES	5.330.000	2.665.000	2.069.639
HIGUERA DE CALATRAVA	2.000.000	1.000.000	776.600
HINOJARES	1.955.000	918.850	713.579
HUELMA	9.200.000	4.600.000	3.572.360
IBROS	1.000.000	500.000	388.300
IRUELA, LA	2.974.000	1.487.000	1.154.804
IZNATORAF	2.500.000	1.125.000	873.675
JABALQUINTO	13.735.376	6.867.687	5.333.446
JIMENA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
LARVA	3.489.324	1.538.282	1.194.630
LOPERA	3.360.000	1.624.444	1.261.543
MANCHA REAL	1.373.500	450.000	349.470
MARMOLEJO	4.845.000	2.422.500	1.881.313
MARTOS	5.615.269	2.807.634	2.180.409
NAVAS DE SAN JUAN	1.587.584	793.792	616.459
NDALEJO	500.000	250.000	194.150
ORCERA	2.080.877	1.040.438	808.004
PEAL DE BECERRO	14.464.504	7.232.252	5.616.567
PEGALAJAR	4.458.694	2.229.347	1.731.311
FUENTE DE GENAVE	4.019.460	1.810.780	1.406.252
PUERTA DE SEGURA, LA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
RUS	600.000	299.980	232.964
SABIOTE	600.000	300.000	232.980
SANTIAGO DE CALATRAVA	996.000	498.000	386.747
SANTISTEBAN DEL PUERTO	10.300.001	5.150.000	3.999.490
SEGURA DE LA SIERRA	13.675.000	6.837.500	5.310.002
SILES	6.116.827	3.058.413	2.375.164
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.825.730	2.912.865	2.262.131
TORRE DEL CAMPO	12.183.591	6.091.795	4.730.888
TORREZONJIMENO	16.739.834	8.369.917	6.500.077
TORREPEROGIL	609.657	260.000	201.916
TORRES	13.000.016	6.499.984	5.047.888
TORRES DE ALBANCHEZ	4.319.999	2.059.999	1.599.795
UBEDA	755.527	377.763	293.371
VILCHES	2.000.000	1.000.000	776.600
VVA. DEL ARZOBISPO	8.500.000	4.250.000	3.300.550
VILLARDOMPARDO	1.500.000	675.000	524.205
VILLARES, LOS	11.522.009	5.036.851	3.911.618
VILLARRODRIGO	1.100.000	550.000	427.130
DIPUTACION PROVINCIAL	23.646.271	3.335.626	2.590.447
TOTAL	296.813.658	137.985.438	107.159.491

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66% se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la va-

loración definitiva que de los mismos se hagan, conformen con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes:

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública las concesiones de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación en NATUR 90, la Agencia de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1989, ha acordado conceder las subvenciones específicas por razón del objeto, relacionadas en el Anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989

Sevilla, 8 de enero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

DENOMINACION	IMPORTE
D. Enrique Carbonell Sanchez Gijón	200.000.-Pts.
D. Juan Antonio Millán Salvador	200.000.-Pts.
Dª Josefa Sánchez Moreno	20.000.-Pts.
D. José García González	20.000.-Pts.
D. Juan Prieto Guerra	25.000.-Pts.
D. Carlos Corral Rodriguez	20.000.-Pts.
D. Luis Martínez Perea	25.000.-Pts.
D. Antonio Llanos Muñoz	15.000.-Pts.
Disasol S.A.	20.000.-Pts.
D. Joaquín Llanos Heredia	15.000.-Pts.
D. Rafael Díaz Márquez	20.000.-Pts.
D. Francisco Javier Díaz Macías	18.660.-Pts.
D. Antonio Cobos Blanco	22.000.-Pts.
D. José Luis Aguilar Boza	22.000.-Pts.
D. Fernando Ugía Flores	20.000.-Pts.
D. José García Gallego	30.000.-Pts.
D. Francisco Rodriguez Galán	30.000.-Pts.
D. José Montoya Maldonado	62.000.-Pts.
D. José Ramos Lorenzo	20.000.-Pts.
D. José Calvo Narano	20.000.-Pts.
D. Miguel Martín Abril	20.000.-Pts.
Dª Carmen Sánchez Dominguez	20.000.-Pts.
Dª Mercedes Romero Torrejon	20.000.-Pts.
D. Manuel Romero Hernández	20.000.-Pts.
D. Antonio García Martínez	40.000.-Pts.
D. Antonio Matos León	20.000.-Pts.
Dª Bella Osorio Artesaga	30.000.-Pts.
D. José Luis Mascort Suarez	20.000.-Pts.
D. Antonio Alvarez Falcón	20.000.-Pts.
D. Pascual Luque Moreno	92.000.-Pts.
D. Gabriel Martínez Fdez	100.000.-Pts.
Dª Pilar Ruiz Valcarcel	100.000.-Pts.
D. Ramon Muñoz Martínez	50.000.-Pts.
D. Manuel Cerdán Sánchez (Ayuntamiento de Segura de la Sierra)	200.000.-Pts.
Ayuntamiento de La Iruela	75.000.-Pts.
D. Antonio López Iruela (Ayuntamiento de Pozo Alcón)	75.000.-Pts.

DENOMINACION	IMPORTE
Ayuntamiento de Génave	75.000.-Pts.
Ayuntamiento de Cazorla	170.000.-Pts.
D. Jordi Jutglar Iglesias	100.000.-Pts.
Patronato Turismo Ayto. Almonte	250.000.-Pts.
D. Francisco Campos	50.000.-Pts.
D. Manuel Belchi Romero	140.000.-Pts.
D.ª Rosa Flores Fernández	49.000.-Pts.
D. Rafael López del Valle	50.000.-Pts.
D. José Pacheco Tineo	50.000.-Pts.
D. Alonso Ruiz López	75.000.-Pts.
D. Rafael Rivas Camacho	30.000.-Pts.
D. José del Río Cabello	20.000.-Pts.
D. Fernando Heredia Fernando	30.000.-Pts.
D. Francisco Sánchez Mora	50.000.-Pts.
D. Francisco Guerrero Garce	50.000.-Pts.
D.ª Ana Vázquez Elena	30.000.-Pts.
D.ª Encarnación Teruel Vividel	30.000.-Pts.
D. Francisco Jiménez Grande	30.000.-Pts.
D.ª María Oña García	20.000.-Pts.
D.ª Francisca López Martín	20.000.-Pts.
D. José Martos Macías	20.000.-Pts.
D. Miguel Macías Rivas	20.000.-Pts.
D. José Enrique Vicario	15.000.-Pts.
D. Rafael Elena Rey	20.000.-Pts.
D. José Antonio Segura Sierra	20.000.-Pts.
D. Vicente Carrillo Reyes	30.000.-Pts.
D. Manuel Badillo García	20.000.-Pts.
D. Juan Carlos Sedeño García	30.000.-Pts.
D.ª Inmaculada Toro Bautista	30.000.-Pts.
D. Rafael Rojas García	30.000.-Pts.
D. Jesus Espinosa González	50.000.-Pts.
D. Miguel Angel Martín García	75.000.-Pts.
D. Víctor M. Fernández Garces	50.000.-Pts.
D. Joaquín González Alvarez	100.000.-Pts.
D. José Antonio Ramos Muñoz	80.000.-Pts.
D. Francisco Cantarero Carrasco	95.000.-Pts.
D. Fernando Robles Pérez	30.000.-Pts.
D. Cecilio Martín Muñoz	50.000.-Pts.
D. Joaquín Fernández Romero	75.000.-Pts.
D. Indolesio Ródenas García	75.000.-Pts.
D. Juan Macías Luna (Manc. Subb.)	140.000.-Pts.

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1317/1989, interpuesto por don Roque Carrillo Sánchez.

En el Recurso contencioso-administrativo nº 1712/1989, interpuesto por D. Roque Carrillo Sánchez, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de julio de 1987, desestimatoria del Recurso de Alzada confirmando otro de 13.5.1987 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por las que se sancionó al Sr. Carrillo Sánchez, con multa e indemnización por infracción grave a la legislación de coza, y en consecuencia con el Recurso citada anteriormente, la Solo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, ho dictada Sentencia con fecha uno de diciembre de 1989, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por lo Procuradora Dª Mª José García Angiano, en nombre y representación de D. Roque Carrillo Sánchez, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesta contra otra de 13 de mayo de la Dirección Provincial de Jaén, y confirmar el mencionado acto por no ser contrario al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costos».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ho dispuesto la publicación de dicho follo en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada Sentencia.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Repaluvi, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por:
 Empresa: Repaluvi, S.A.
 Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 299.
 Emplazamiento: Bailén (Jaén).
 Actividad: Fabricación de cerámico industrial.
 Expediente: 55/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Consideranda que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Repaluvi, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de once millones quinientas noventa y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas (11.592.867 pts), que represento el 13% de la inversión aprobada que asciende a ochenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil novecientas cinco pesetas (89.175.905 pts).

2º. Disponer lo inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA, nº 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Troquelaría Lou, SL, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por:
 Empresa: Troquelaría Lou, S.L.
 Domicilio Social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 267.
 Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
 Actividad: Fabricación de útiles y piezas metálicas,
 Expediente: 49/J.

Y demás documentación aportado y actuaciones practicados en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ho acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Troquelaría Lou, S.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y una pesetas (5.553.461 pts.), que represente el 23% de la inversión apraba-